

establece el art. 13.2 de la citada norma y con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 siguientes.

La Jefa de Sección de Gestión Administrativa.  
M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL

**1895.- DILIGENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE:** Vista la denuncia formulada por la Comandancia de la Guardia Civil de esta Ciudad, en escrito n.º 3.271 de fecha 14/03/03, mediante la que da cuenta a esta Delegación del Gobierno de D./D.<sup>a</sup> MARZOK HASSAN ABSELAM, titular de D.N.I. n.º 45.312.473, con domicilio en Avda. Roque Este n.º 15, 14-E, de Puerto Rico (Las Palmas de Gran Canaria), por los siguientes motivos: a las 00.25 horas del día 11/03/03, los funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en el Parking Estación Marítima Recinto Portuario de esta Ciudad, procedieron a realizar un control selectivo sobre el vehículo marca Toyota con matrícula GC-2086-AP; el perro detector de narcóticos denominado "NANCY V-46", dio muestras evidentes de la posible ocultación de alguna sustancia psicotrópica en el interior del turismo, y en el reconocimiento del conductor, el arriba reseñado, se le halló oculto adosado a los testículos, UN trozo de una sustancia que resultó ser HACHÍS, con un peso de NUEVE CON SEIS GRAMOS; dicha sustancia ha sido posada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis n.º 143/03, de fecha 25/03/2003; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero. Por lo que, con esta misma fecha, he acordado la incoación de expediente sancionador de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, encargandose de la Instrucción del expediente administrativo, la Jefe de Sección Administrativa de esta Delegación del Gobierno D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Padillo Rivademar, todo ello a los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Delegado Acctal. del Gobierno.  
Francisco Avanzini de Rojas.

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. n.º 189, de 9 de Agosto) y a los efectos que en el mismo se detenan, se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente administrativo sancionador a D. D.<sup>a</sup> MARZOK HASSAN ABSELAM, titular de D.N.I. n.º 45.312.473, con domicilio en Avda. Roque Este n.º 15, 14-E, de Puerto Rico (Las Palmas de Gran Canaria), por los siguientes motivos: a las 00.25 horas del día 11/03/03, los funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en el Parking Estación Marítima Recinto Portuario de esta Ciudad, procedieron a realizar un control selectivo sobre el vehículo marca Toyota con matrícula GC-2086-AP; el perro detector de narcóticos denominado "NANCY V-46", dio muestras evidentes de la posible ocultación de alguna sustancia psicotrópica en el interior del turismo, y en el reconocimiento del conductor, el arriba reseñado, se le halló oculto adosado a los testículos, UN trozo de una sustancia que resultó ser HACHIS, con un peso de NUEVE CON SEIS GRAMOS; dicha sustancia ha sido posada y confirmada por el Area de Sanidad de esta Delegación del Gobierno, mediante análisis n.º 143/03, de fecha 25/03/2003; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y sancionada según artículo 29.1 d) de la citada Ley con multa de hasta 6.010,12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art.º 29.1 d) de la Ley 1/92, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se le comunica que de conformidad con el artículo 16.1, del Real Decreto 1398/93 anteriormente citado, tiene Vd., un plazo de QUINCE DIAS, a partir de la recepción del presente escrito, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, significándole que en caso de no